



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°. 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO DIEZ. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; SbCm. Nuria Patricia Palma Hernández, Delegada Suplente de la División de Tránsito de la PNC; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Delegada Suplente de BANDESAL; Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada en este acto por el Consejo Directivo únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -----

La Licenciada Paola Bardi, presenta la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento renuncia voluntaria de la Ing. xxxxx xxxxxxxx, Técnica en Sistemas y Tecnología de FONAT. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración proceso de selección y entrevista de candidatos elegibles para desempeñar funciones en la plaza de Técnico/a en Sistemas y Tecnología de FONAT. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración reformas al Reglamento Interno de Trabajo de FONAT. - **4.** Se somete a conocimiento y consideración proyecto de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Genero Institucional. - **5.** Se somete a conocimiento y consideración incorporar al Manual de Procedimiento de FONAT, el procedimiento para el pago de prestaciones económicas a través de ventanilla de agencia bancaria. - **6.** Se somete a conocimiento y consideración la solicitud de modificación al Instrumento de Evaluación Técnica de la Discapacidad (versión 2.0). - **7.** Se somete a conocimiento y consideración proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económicas por parte de la unidad jurídica de FONAT. - **8.** Varios. -----

1. Se somete a conocimiento renuncia voluntaria de la Ing. xxxxxx xxxxxxxx, Técnica en Sistemas y Tecnología de FONAT. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxx, encargada del área de recursos humanos del FONAT, quien expone que la Ing. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, asignada como técnico de la Gerencia de Tecnología, presento ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, un preaviso de renuncia voluntaria en cumplimiento del art. dos de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, siendo el ultimo día labora el día tres de junio del año dos mil veintidós, juntamente con formato de notificación de la renuncia voluntaria emitido por la Dirección General de Inspección de Trabajo del MTPS, y presentado al área de recursos humanos en fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintidós; así mismo presenta hoja de liquidación extendida por el MTPS, en el que se detalla el cálculo correspondiente a las prestaciones que le corresponden, de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, por haber sostenido una relación laboral con FONAT desde el día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete al tres de junio del año dos mil veintidós. Dicho detalle relaciona el pago de las prestaciones siguientes: • Indemnización / Prestación económica por Renuncia, la cantidad de un mil seiscientos treinta y ocho 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,638.25); • Vacaciones proporcionales 3 periodos, la cantidad de ciento cinco 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 105.46); • Aguinaldo Proporcional la cantidad de doscientos setenta y un 73/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 271.73); SUMANDO UN MONTO TOTAL de DOS MIL QUINCE 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,015.43). Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación y el cual se encuentra detallado en el [Anexo 01](#) de la presente acta; los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** enterados de la renuncia voluntaria presentada al área de Recursos Humanos del FONAT en fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, por la Ing. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, siendo efectiva a la fecha tres de junio del corriente año, así mismo del contenido de los documentos emitidos por el Ministerio de Trabajo en razón a lo establecido en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; **ii) Dar** por terminada la relación laboral entre el FONAT y la Ing. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx; quien se desempeñó en el cargo de Técnico de Tecnología; dando por terminado el contrato individual de trabajo, y sus prórrogas, que estableció los derechos y obligaciones, y la relación laboral, desde el dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete al tres de junio del año dos mil veintidós; y **iii) Autorizar** al Tesorero Institucional del FONAT, para que realice el pago de la indemnización o prestación económica por renuncia voluntaria que se ha determinado en la hoja de liquidación emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

• Indemnización / Prestación económica por Renuncia, la cantidad de un mil seiscientos treinta y ocho 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,638.25); • Vacaciones proporcionales 3 periodos, la cantidad de ciento cinco 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 105.46); • Aguinaldo Proporcional la cantidad de doscientos setenta y un 73/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 271.73); SUMANDO UN MONTO TOTAL de DOS MIL QUINCE 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,015.43), de conformidad a la hoja de liquidación adjunta en el [Anexo 01](#) de la presente acta. -----

-----**2. Se somete a conocimiento y consideración proceso de selección y entrevista de candidatos elegibles para desempeñar funciones en la plaza de Técnico/a en Sistemas y Tecnología de FONAT.**-----

Continua exponiendo la Licenciada xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, encargada del área de recursos humanos del FONAT, que como ya es del conocimiento de los Directores del Consejo Directivo, en el mes de mayo presento la renuncia voluntaria la persona que desempeñaba funciones en la plaza de Gerente de Tecnología; y siendo que en dicha gerencia únicamente se tiene dos plazas nominales para la ejecución de las funciones; era urgente dar por iniciado el proceso de selección y contratación de la persona que desempeñara las funciones de técnico/a; ello porque dicha unidad se quedaba sin personal; y en virtud que la prestación de nuestros servicios es de forma online y nuestros procedimientos internos requieren frecuentemente del soporte técnico, se procedió a realizar el proceso de selección y entrevista de los candidatos que cumplen con el perfil, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Selección y contratación de Personal. Presenta los resultados del proceso de selección y entrevista: 1) xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, se dio a conocer el objetivo de la entrevista, constatando que el aspirante cuenta con aproximadamente doce años de experiencia laboral en el campo de las tecnologías, ha laborado en R&M S.A. de C.V. desde el año dos mil diez, asumiendo el cargo de Asistente Informático por el periodo comprendido del dos mil diez al dos mil dieciocho, teniendo las asignaciones de: Resolver problemas con usuarios respecto a red, impresiones, mantenimiento preventivo, elaboración de informes, entre otras; posteriormente siendo promovido en el año dos mil dieciocho al cargo de Coordinador IT, realizando las siguiente funciones: Elaboración y planificación del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos, compra de periféricos y accesorios informáticos, Brindar soporte técnico local y remoto, Soporte de Software y Hardware, creación de formularios, entre otros. Actualmente se encuentra laborando en R&M S.A. de C.V., con el cargo de Coordinador IT desde el año dos mil dieciocho a la fecha. Recomendación: Primera opción, Consideramos que su experiencia se ajusta con los requerimientos de la plaza, por lo que sugerimos su contratación. 2) xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

de América (\$900.00), menos descuentos de ley; y **iii) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Ing. Saúl Castelar Contreras, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx; a partir del dieciséis de junio del año dos mil veintidós, en la plaza nominal de: TÉCNICO DE TECNOLOGÍA, asignado a la Gerencia de Tecnología del FONAT.

-----**3. Se somete a conocimiento y consideración reformas al Reglamento Interno de Trabajo de FONAT.**-----

Licenciada Paola Bardi, le concede la intervención a la Licenciada xxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas, quien procede exponer propuesta de modificación al Reglamento Interno de Trabajo de FONAT, manifestando que como parte de los compromisos de esta Administración se tiene la revisión de manuales, reglamentos, instructivos y otras normativas en general que generen directrices en el que hacer de la institución. En ese sentido, y en visto de la necesidad de actualizar estos documentos, se procedió con el Reglamento Interno de Trabajo, a fin de que haya armonía con otras normativas, la última modificación parcial realizada al RIT fue en el dos mil dieciocho, y en abril del dos mil veintidós fue aprobada la modificación al capítulo X- Del Aguinaldo y Bonificación, Art. cuarenta y seis. Procede a dar lectura a la propuesta de modificación, haciendo énfasis en los artículos a reformarse, presentando para ello un cuadro comparativo con el contenido actual del articulado y de la propuesta a reformar; el detalle de la propuesta se encuentra contenida en el [Anexo 03](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones, y luego de incorporadas las recomendaciones de mejora y despejadas las consultas por parte de los Señores Directores, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido y enterados de la propuesta Modificación al Reglamento Interno de Trabajo presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, de acuerdo al contenido del [Anexo 03](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** la modificación al Reglamento Interno de Trabajo de FONAT (RIT) de acuerdo al contenido del [Anexo 03](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** al Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, que en su calidad de Presidente del Consejo Directivo pueda firmar las modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo de FONAT, de acuerdo al contenido del [Anexo 03](#) de la presente acta; y **iv) Autorizar** a la Lic. María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que remita las modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo de FONAT, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como todas aquellas gestiones o consultas que se deriven del proceso ante dicho Ministerio. -----

4. Se somete a conocimiento y consideración proyecto de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Genero Institucional.-----

Continúa exponiendo Licenciada xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx, Gerente de Administración y

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Finanzas, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Género Institucional, considerando que la Ley de Igualdad Sustantiva en sus artículos 3, 4, 9, 10 y 11 determinan que las Unidades Institucionales de Género son parte de los mecanismos que conforman las estrategias metodológicas de transversalidad del enfoque de género en las Políticas Públicas del Estado. Que para el buen funcionamiento de la Comisión de Género institucional, se necesita normar las funciones y responsabilidades de la Comisión, para impulsar la transversalización del principio constitucional de igualdad y no discriminación en Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT). En ese marco presenta proyecto de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Género Institucional; del cual podemos mencionar como parte relevante de lo regulado, lo siguiente: que la propuesta de reglamento tiene como objeto establecer la composición, funciones y procedimientos y mecanismos que orienten el trabajo de la Comisión Institucional de Género del FONAT, conformada según certificación de acta que contiene los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo, correspondientes a la sesión ordinaria No. 20 de fecha 26 de octubre/21, en donde consta en el acuerdo número XVII, para la efectiva transversalización de la igualdad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres dentro de la institución. Está estructurado de la forma siguiente: Capítulo 1: Objeto y Alcance, Capítulo 2: Conformación, Permanencia y nombramiento, Funciones y Responsabilidades de la Comisión, Atribuciones de la Comisión, Capítulo 3: De las Secretarías, Conformación de las secretarías, Elección de las secretarías, Presidencia, Actas, Capítulo 4: De las Sesiones, Voz y voto, Vigencia y modificación. Respecto al nombramiento de la comisión, el Artículo 3 regula que la Comisión de Género será nombrada por medio de Resolución emitida por el consejo Directivo del FONAT, compuesto por Jefaturas, Gerencias, Direcciones, Unidades o representantes de Recursos Humanos, bajo la coordinación de la persona que ocupe el cargo de Presidencia en la Comisión de Género. Respecto a las responsabilidades: Promover y dar seguimiento a las acciones de armonización de la normativa interna del FONAT, con las leyes Nacionales e Internacionales para la igualdad y vida libre de violencia para las mujeres. Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos durante las sesiones de trabajo, así como de aquellas funciones que les correspondan, las contempladas en el presente reglamento, así como leyes, reglamentos relacionados a Garantizar la igualdad, No Discriminación y el Derecho de las Mujeres a vivir Libres de Violencia, como las que de estos se desglosen. Guardar secreto profesional sobre la información tratada y no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al FONAT, aun cuando ya no funja como integrante de La Comisión. La Comisión será formada en temas de género por lo menos una vez al año. Dentro de las atribuciones se mencionan: Ser espacio de comunicación interna sobre temas de género en todas las áreas; ser la instancia promotora del proceso de transversalización del enfoque de género para la

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

plena aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión institucional; promover y coordinar con la Unidad Institucional de Género, actividades alusivas a la conmemoración y promoción del enfoque de derechos humanos de las mujeres; promover el Plan de Formación Institucional sobre temas de género; promover herramientas de capacitación y registros, estadísticas, monitoreo y evaluación del trabajo institucional con enfoque de género; y coordinar con la Unidad de Género la revisión de avances en la implementación de la Política para la Igualdad y vida libre de Violencia para las Mujeres, Plan de Acción. La Comisión estará conformada por tres secretarías: a) Secretaría de Actas y Convocatorias, b) Secretaría de Igualdad y No Discriminación, y c) Secretaría para Una Vida Libre de Violencia; La Comisión, celebrará una sesión ordinaria cada mes, primer jueves de cada mes y extraordinarias de acuerdo a las necesidades que se requieran. Las sesiones serán convocadas por la Secretaria de Actas y Convocatorias, pudiendo esta designar a una sola integrante la responsabilidad de convocar. Los registros de las actas de cada sesión y la documentación que soporta los acuerdos tomados se dejarán resguardados por lo menos cinco años y mantenerse en custodia de la Secretaria de Actas y Convocatoria. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, la propuesta de reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Género Institucional de trabajo de FONAT; en virtud de ello, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el proyecto de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Género del FONAT, presentado por la presidenta de la Comisión, el cual ha sido elaborado en cumplimiento a la Ley de Igualdad Sustantiva; de acuerdo al contenido del [Anexo 04](#) de la presente acta; y **ii) Aprobar** el Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Género del FONAT; de acuerdo al contenido del [Anexo 04](#) de la presente acta. -----

5. Se somete a conocimiento y consideración incorporar al Manual de Procedimiento de FONAT, el procedimiento para el pago de prestaciones económicas a través de ventanilla de agencia bancaria. -----

Continúa exponiendo Licenciada xxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas, manifestando que el siete de septiembre del año dos mil veintiuno, en sesión N° diecisiete, Acuerdo XI, se autorizó el pago de prestaciones económicas a víctimas y beneficiarios de víctimas de siniestros de tránsito a través del Banco Hipotecario para la modernización del servicio. Las gestiones realizadas fueron: Revisión legal del contrato, Firma de contrato de apertura de cuenta, Firma de convenio entre BH y FONAT, Notificación al Ministerio de Hacienda por la apertura de la cuenta, Revisión de formatos de TI Banco Hipotecario, Revisión y actualización al sistema de FONAT para notificaciones a los beneficiarios Procedimiento "Pago de prestaciones económicas en ventanilla a

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

través de institución bancaria”. En ese marco el procedimiento sería: 1) La secretaria del consejo Directivo, remite por medio de correo electrónico la certificación de acuerdos adoptados por el Consejo Directivo, correspondientes a la sesión ordinaria o extra ordinaria a la Unidad Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas y relacionado con el punto de agenda siguiente: Autorización de emisiones de resoluciones de prestación económica. 2) En el caso en las solicitudes del sistema de tramites FONAT la Unidad Jurídica, remite las copias de la Resoluciones Firmadas por el presidente Consejo Directivo, Directora Ejecutiva, Jefa Unidad Jurídica, Colaborador Jurídico, junto con las copias del del documento de identidad en el caso de Salvadoreños y extranjeros pasaporte y NIT; en donde se ordena a la Gerencia de Administración y finanzas efectuar el pago correspondiente. En el caso de las solicitudes en el sistema SOL FONAT la Unidad Jurídica remite el expediente digital al Tesorero Institucional en donde constata la resolución digital aprobada por el Consejo Directivo, en donde se ordena a la Gerencia de Administración y finanzas efectuar el pago correspondiente. 3) Verifica que la información contenida en el cuadro de beneficiarios esté de conformidad con el respectivo Acuerdo del Consejo Directivo y resolución del Sistema de Tramites FONAT, y/o el Sistema SOL FONAT. 4) Una vez verificado y habiendo realizado los cambios que fueren necesarios, se establecerá el cuadro definitivo que contendrá toda la información necesaria para remitir los expedientes digitales al área de seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica, Para que realicen la Notificación a los Beneficiarios. 5) La Unidad jurídica remite al Tesorero Institucional el cuadro de los expedientes que ya están legalmente notificados a los beneficiarios y los expedientes digitales para realizar el Archivo en Excel llamado Planilla de Pagos, según los lineamientos y parámetros establecidos por la institución bancaria. 6) La Gerencia de Administración y Finanzas se programará según el monto a transferir de la Cuenta subsidiaria a Cuenta Corriente de la institución bancaria enviando el Archivo de Excel a más tardar 3 días hábiles antes de la fecha establecida para que los beneficiarios se presenten en cualquier agencia Bancaria. 7) El Tesorero Institucional informa a La Jefatura de la Unidad jurídica la fecha en el cual estará disponible el pago de las prestaciones económicas en las ventanillas del Banco. 8) Tesorero Institucional realizará las notificaciones a los Beneficiarios para presentarse a las ventanillas del banco a cobrar en la fecha indicada, desde el sistema SOL FONAT. En el caso de sistema de Tramites FONAT se informa a cada colaborador de la Unidad Jurídica, según corresponda que puede realizar la notificación de la Resolución a los beneficiarios. 9) El Banco Realizará una Nota de Cargo por día de un solo monto en el cual se podrá visualizar un listado desde la plataforma en línea que detalla a todas las personas que se les otorgo el pago. 10) El Banco enviara cada semana el corte de todos comprobantes de los Pagos realizado en Ventanilla a las oficinas Administrativa con atención a Gerencia de Administración y Finanzas, para ser entregado al Tesorero Institucional para

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

su verificación si están correctos con los cortes diarios en Plataforma en Línea de la institución bancaria. 11) En el Sistema de Expediente de Tramites FONAT se entregará a la Unidad Jurídica una copia del comprobante del pago de la entidad bancaria, para ser anexado al Expediente respectivo. Sistema SOL FONAT: realizara el escaneo de todos los comprobantes de pago de Prestación Económica para adjuntarlo en cada expediente en el Sistema SOL; Luego traslado la solicitud al área de seguimiento y para su cierre y archivo. 12) Entregará al Contador Institucional los Comprobantes de Pagos de beneficiarios para respaldo de las Notas de Cargo registradas en Sistema de Administración Financiera Institucional (SAFI). 13) El Banco enviará los primeros 3 días hábiles del siguiente mes el número de beneficiarios atendidos para pago en concepto de comisión más impuestos y el FONAT tendrá 3 días hábiles posterior a la notificación del banco para depositar y el banco cobre dicho monto en concepto de comisión, y 14) El Tesorero validara el monto de pagos realizados del mes anterior para solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas la Autorización y validación de la transferencia de pago de comisión más impuestos para ser cobrados por el banco. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, se encuentra contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, la propuesta del procedimiento para el pago de prestaciones económicas a través de ventanilla de agencia bancaria; en virtud de ello, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido y enterados del procedimiento “Pago de prestaciones económicas en ventanilla a través de institución bancaria”, presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, de acuerdo al contenido del [Anexo 05](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** el procedimiento “Pago de prestaciones económicas en ventanilla a través de institución bancaria”, de acuerdo al contenido del [Anexo 05](#) de la presente acta; y **iii) Incorporar** el procedimiento “Pago de prestaciones económicas en ventanilla a través de institución bancaria”, en el Manual de Procedimientos de FONAT. -----

6. Se somete a conocimiento y consideración la solicitud de modificación al Instrumento de Evaluación Técnica de la Discapacidad (versión 2.0). -----

Licenciada Paola Bardi le concede la intervención a la Dra. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxx, Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica de FONAT; quien procede a exponer a los integrantes presentes la solicitud de modificación al Instrumento de Evaluación Técnica de la Discapacidad (versión 2.0); manifestando que existe la necesidad presentar nuevamente una actualización al Instrumento de Evaluación Técnica de la Discapacidad (versión 2.0), ello porque se está dando cumplimiento a la desmaterialización de documentos innecesarios se solicita eliminar hoja de consentimiento de evaluación (adultos y niñez), ya que el solicitante o representante legal otorga su consentimiento de manera digital en la plataforma SOL, por lo que solicita incorporar la

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

modernización del Procedimiento para la Evaluación Técnica de la Discapacidad Digitalizado. Menciona que hasta el momento se han realizado 72 Evaluaciones Virtuales a la fecha (oficinas FONAT San Salvador, Santa Ana y San Miguel), se ha evidenciado que el solicitante presenta barreras de accesibilidad al transporte dificultando las evaluaciones presenciales; razón por la cual se recomienda que, las evaluaciones virtuales se realicen a solicitud del ciudadano. Asignar como único medio para la Evaluación Virtual, video llamada por WhatsApp ya que el 100% de las personas evaluadas utilizan esta aplicación. Incluir que las video llamadas sean realizadas sin menoscabo del país en que resida el solicitante, dejándose como medio de verificación el historial de video llamada realizada. En relación a las Evaluaciones por Asignación Directa, se recomienda incluir el termino desarticulación a cualquier nivel corporal; como sinónimo de amputación, ya que ambos términos son equivalentes. Puntualizar que, en las amputaciones de miembros inferiores y superiores incluyen los dedos. Incorporar los diagnósticos de amputaciones de genitales y sus equivalentes, tales como: orquiectomía o los sinónimos según CIE - 10. Agregar el diagnóstico de pérdida de órganos viscerales; que son los órganos internos blandos del cuerpo, inclusive los pulmones, el corazón, los órganos del aparato digestivo, de los sistemas excretor y reproductivo, y del aparato circulatorio. En el marco de lo anterior pide al Consejo Directivo que se autorice la actualización del Instrumento de Evaluación Técnica de la Discapacidad Digitalizado 2022 y su manual. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta, la solicitud de modificación al Instrumento de Evaluación Técnica de la Discapacidad (versión 2.0); en virtud de ello, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido y por enterados de la propuesta de actualización del Instrumento de Evaluación Técnica de la Discapacidad Digitalizado 2022 y su manual, presentado por la Dra. xxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxxxxx, Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica, en virtud de haberse diseñado un módulo en la herramienta informática para las evaluaciones de personas lesionadas por accidentes de tránsito que requieren los servicios de FONAT, y **ii) Aprobar** la actualización del Instrumento de Evaluación Técnica de la Discapacidad Digitalizado 2022 y su manual, de acuerdo al contenido del [Anexo 06](#) de la presente acta. -----

7. Se somete a conocimiento y consideración proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económicas por parte de la unidad jurídica de FONAT. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT; quien presenta para conocimiento las solicitudes de prestación económica que han sido analizadas bajo la normativa legal, para ello presenta matriz con los detalles de los expedientes administrativos, relacionando nombre de la víctima, beneficiarios y documentos de identificación, datos de accidente

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

y solicitud, y el colaborador que realizó el análisis legal; dicho detalle se encuentran en el [Anexo 07](#) de la presente acta. Presenta expedientes que cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos en la LEFONAT y su reglamento, presenta el detalle siguiente: Tramitadas bajo la plataforma online SOL-FONAT: CIENTO SETENTA Y CINCO (175) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SESENTA Y NUEVE (69) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIETOS 00/100 dólares (\$ 172,500.00); y b) CIENTO SEIS (106) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$ 87,900.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$ 260,400.00), con ello se estarían beneficiando un total de doscientas cincuenta y nueve (259) personas. Así mismo hace del conocimiento de los integrantes del Consejo Directivo que recomienda Denegar SIETE (07) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2022/F-000000722, 2022/L-000000027, 2021/F-000001883, 2021-L-000001675, 2022/L-000000574, 2022/F-000000278, y 2022/F-000000316; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, se encuentra contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta, el detalle de la propuesta de proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económicas por parte de la unidad jurídica de FONAT, por lo que analizadas dichas solicitudes, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SESENTA Y NUEVE (69) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIETOS 00/100 dólares (\$ 172,500.00); y b) CIENTO SEIS (106) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

económico de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$ 87,900.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$ 260,400.00); **ii) Denegar** SIETE (07) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2022/F-000000722, 2022/L-000000027, 2021/F-000001883, 2021-L-000001675, 2022/L-000000574, 2022/F-000000278, y 2022/F-000000316; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; y **iii) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxxx xxxxxxxxxxxxxx xxxx xxxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos XVIII) y XIX) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 07](#), y fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. -----

8. Varios. -----

Licenciada Paola Bardi, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito.-----

Lectura y firma del acta.-----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número DIEZ, del DECIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

ACUERDOS.-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse** enterados de la renuncia voluntaria presentada al área de Recursos Humanos del FONAT en fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, por la Ing. xxxxxx xxxxxx xxxx xxxxxxxxxxx, siendo efectiva a la fecha tres de junio del corriente año, así mismo del contenido de los documentos emitidos por el Ministerio de Trabajo en razón a lo establecido en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.- **II) Dar** por terminada la relación laboral entre el FONAT y la Ing. xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx; quien se desempeñó en el cargo de Técnico de Tecnología; dando por terminado el contrato individual de trabajo, y sus prórrogas, que estableció

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

los derechos y obligaciones, y la relación laboral, desde el dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete al tres de junio del año dos mil veintidós.- **III) Autorizar** al Tesorero Institucional del FONAT, para que realice el pago de la indemnización o prestación económica por renuncia voluntaria que se ha determinado en la hoja de liquidación emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de acuerdo al siguiente detalle: • Indemnización / Prestación económica por Renuncia, la cantidad de un mil seiscientos treinta y ocho 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,638.25); • Vacaciones proporcionales 3 periodos, la cantidad de ciento cinco 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 105.46); • Aguinaldo Proporcional la cantidad de doscientos setenta y un 73/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 271.73); SUMANDO UN MONTO TOTAL de DOS MIL QUINCE 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,015.43), de conformidad a la hoja de liquidación adjunta en el [Anexo 01](#) de la presente acta.- **IV) Darse** por enterados de los resultados del proceso de selección y entrevistas realizados a los aspirantes: 1.) xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, 2.) xxxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxxxx, 3.) xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx y 4.) xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para cubrir la plaza de Técnico de Tecnología, asignado a la Gerencia de Tecnología de FONAT.- **V) Autorizar** la contratación de xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, en la plaza nominal de: TÉCNICO DE TECNOLOGÍA, asignado a la Gerencia de Tecnología; a partir del dieciséis de junio del año dos mil veintidós; devengando un salario mensual de NOVECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00), menos descuentos de ley.- **VI) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Ing. Saúl Castelar Contreras, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; a partir del dieciséis de junio del año dos mil veintidós, en la plaza nominal de: TÉCNICO DE TECNOLOGÍA, asignado a la Gerencia de Tecnología del FONAT.- **VII) Dar** por recibido y enterados de la propuesta Modificación al Reglamento Interno de Trabajo presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, de acuerdo al contenido del [Anexo 03](#) de la presente acta.- **VIII) Autorizar** la modificación al Reglamento Interno de Trabajo de FONAT (RIT) de acuerdo al contenido del [Anexo 03](#) de la presente acta.- **IX) Autorizar** al Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, que en su calidad de Presidente del Consejo Directivo pueda firmar las modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo de FONAT, de acuerdo al contenido del [Anexo 03](#) de la presente acta.- **X) Autorizar** a la Lic. María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que remita las modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo de FONAT, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como todas aquellas gestiones o consultas que se deriven del proceso ante dicho Ministerio.- **XI) Dar** por recibido el proyecto de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Género del FONAT, presentado por la presidenta de la Comisión, el cual ha sido elaborado en cumplimiento a la Ley de Igualdad Sustantiva;

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

de acuerdo al contenido del [Anexo 04](#) de la presente acta.- **XII) Aprobar** el Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Género del FONAT; de acuerdo al contenido del [Anexo 04](#) de la presente acta.- **XIII) Dar** por recibido y enterados del procedimiento “Pago de prestaciones económicas en ventanilla a través de institución bancaria”, presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, de acuerdo al contenido del [Anexo 05](#) de la presente acta.- **XIV) Aprobar** el procedimiento “Pago de prestaciones económicas en ventanilla a través de institución bancaria”, de acuerdo al contenido del [Anexo 05](#) de la presente acta.- **XV) Incorporar** el procedimiento “Pago de prestaciones económicas en ventanilla a través de institución bancaria”, en el Manual de Procedimientos de FONAT.- **XVI) Dar** por recibido y por enterados de la propuesta de actualización del Instrumento de Evaluación Técnica de la Discapacidad Digitalizado 2022 y su manual, presentado por la Dra. xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica, en virtud de haberse diseñado un módulo en la herramienta informática para las evaluaciones de personas lesionadas por accidentes de tránsito que requieren los servicios de FONAT.- **XVII) Aprobar** la actualización del Instrumento de Evaluación Técnica de la Discapacidad Digitalizado 2022 y su manual, de acuerdo al contenido del [Anexo 06](#) de la presente acta.- **XVIII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SESENTA Y NUEVE (69) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIETOS 00/100 dólares (\$ 172,500.00); y b) CIENTO SEIS (106) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$ 87,900.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$ 260,400.00).- **XIX) Denegar** SIETE (07) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2022/F-000000722, 2022/L-000000027, 2021/F-000001883, 2021-L-000001675, 2022/L-000000574, 2022/F-000000278, y 2022/F-000000316; ya que de acuerdo al

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **XX) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. Xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos XVIII) y XIX) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 07](#), y fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

Licda. Blanca Lilia Avilés Canto
Delegada Suplente
BANDESAL.

SbCm. Nuria Patricia Palma Hernández
Delegada Suplente
PNC.

Licda. Claudia Cordero de Cisneros
Delegada Suplente
MINSAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.